

13/10/2022
ACTA NRO. 997
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria - LIPSCHITZ, José Alfredo - LEMOS, Marcelo Ricardo - MAS, Carlos Adolfo - PUJOL, Sandra Vanesa – SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso la Conc. María Victoria Bermúdez Toucoulet.-----

Siendo las 09:37 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Carlos Adolfo Mas a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 13/10/2022:

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Solicito se incluyan los Expedientes Nros. 6779 y 6780 al Orden del Día.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc, Zustovich, resulta aprobada por unanimidad. Se aprueba el Orden del Día con la inclusión de los Exptes. Nros. 6779 y 6780).-----

APROBACIÓN ACTA 994 – SESIÓN ORDINARIA 25/08/2022:

(Se aprueba sin observaciones).-----

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: Quisiera recordar con todos los compañeros concejales que el pasado 3 de octubre se cumplieron dos años de la pérdida de un compañero de todos, compañero, amigo, vecino, Sebastián González. Fue para todos nosotros -no sólo desde nuestro bloque, sino que creo desde toda la comunidad de Capitán Sarmiento- una pérdida irreparable, que vamos a seguir sufriendo desde lo personal y desde lo profesional, como persona, como ser humano, como padre, como amigo, como ciudadano. Porque Sebastián fue para nosotros y fue para toda la comunidad un ser excepcional. Era muy humano, era muy solidario, era muy empático; era un gran militante, un gran padre, un excelente director, un excelente compañero. Voy a pedir, si usted lo permite, Señora Presidente, un minuto de silencio y un aplauso por él en su memoria, en su recuerdo. Muchas gracias, Señora Presidenta.-

(Acto seguido, se realiza un minuto de silencio en memoria del ex concejal Sebastián González).-

COMUNICACIONES OFICIALES:

1) - Expte. Nro. 6774: Corresponde a Nota del D. E. Municipal, solicitando prórroga hasta el día 07 de diciembre de 2022 para la presentación del proyecto de Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Como lo leyó la Secretaria el Señor Intendente Municipal pide una prórroga para la presentación del proyecto del presupuesto del ejercicio 2023, lo que motiva esta prórroga es la necesidad de contar con el CUD, coeficiente único de distribución que la Provincia utiliza para distribuir la masa coparticipable en los diferentes municipios, que es el resultado de los impuestos provinciales que recauda la Provincia. La prórroga solicitada es hasta el 7 de diciembre del 2022 inclusive, por lo que voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación de la prórroga a través de una resolución. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción del Conc. Semino, resulta aprobada por unanimidad el siguiente texto: Visto y Considerando: La solicitud elevada por el D. E. solicitando una prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022; Que corresponde proceder a su otorgamiento, habida cuenta de que aún se desconoce el coeficiente único de distribución desde Provincia que le corresponde al partido de Capitán Sarmiento en cuanto a la masa coparticipable de Impuestos Municipales; Por cuanto, se aprueba la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación de la documentación correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento

/////

Sarmiento hasta el día 15 de diciembre de 2021.- Art. 2: De forma.- Resolución registrada bajo el Nro. 800/2022).-----

PETICIONES PARTICULARES:

2) - Expte. Nro. 6769: Corresponde a Nota presentada por el Profesor Julio C. Pometti y la Dra. Ana Risso, miembros del Círculo Argentino Recreacionista, solicitando el corte de tránsito en la esquina Francia y Daimo Bojanich el día 22 de octubre de 2022, desde las 18:00 a 22:00 hs. para la reapertura del Museo de la Recreación Histórica en su nueva sede.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: En esta nota se solicita el corte de las calles Francia y Daimo Bojanich el día 22 de octubre a partir de las 18:00 hs. hasta las 22:00 hs., esto se debe a la reapertura del museo de la recreación histórica; por lo que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicha solicitud. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar la solicitud del corte de calle, pero consideramos que es importante poder en algún momento sentarnos a trabajar el tema de los cortes de calles para poder evaluar en cuanto a eventos. Entendemos que este es un evento cultural, y consideramos que es importante porque tiene que ver con la reapertura de un museo histórico. Debemos evaluar cuándo es un evento histórico, un evento cultural y cuándo no lo es; como para poder trabajarlo más acotadamente y seriamente. Porque ya hemos tenido otros pedidos de cortes de calles donde hemos dicho que sí, y a otros hemos dicho que no. Por eso es necesario tener un criterio firme. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas, Se aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA: Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cierre al tránsito vehicular en la intersección de calles Francia y Daimo Bojanich, el día 22 de octubre de 2022 a partir de las 18:00 hs. y hasta las 22:00 hs., con motivo de la reapertura del Museo de Recreación Histórica.- Art. 2: Facúltase al área de Seguridad y Tránsito Municipal a disponer la modalidad de cierre dispuesto en el artículo 1 de la presente ordenanza, para proceder al corte al tránsito y su culminación.- Art. 3: La entidad que haga uso del espacio público correspondientes a veredas y calzadas cerradas al tránsito deberá mantener este espacio en perfecto estado de conservación y limpieza, y retirar todo elemento y desperdicio que hubiese en el sector vencido el término que se establece para el cierre a la circulación vehicular.- Art. 4: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2819/2022).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

3) - Expte. Nro. 6770: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Art. 1: Créase el Fondo Municipal de Asistencia Integral a Familias en Emergencia por Incendios de Viviendas en el Partido de Capitán Sarmiento cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.- Art. 2: El objetivo del Fondo creado consiste en establecer la asistencia integral a las personas que son víctimas de incendios, garantizándose sus derechos a la alimentación, vivienda y bienestar social, y dar celeridad a la intervención del estado municipal.- Art. 3: Establézcase dentro del área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Capitán Sarmiento para la compra de materiales de construcción, mobiliario, y subsidiar el pago de alquiler en caso de destrucción total de la vivienda, cuando los damnificados no puedan ser alojados por familiares o vecinos durante la reparación del inmueble.- Art. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento administrativo, el monto del subsidio – por única vez por grupo familiar damnificado y los recursos asignados a la partida del Fondo Municipal de Asistencia Integral a Familias en Emergencia por Incendios de Viviendas.- Art. 5: De forma.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza tiene como objetivo crear un fondo municipal de asistencia integral a familias en emergencia, el cual consiste en asistir a personas que son víctimas de incendio, garantizando sus derechos a la alimentación, vivienda y bienestar social. Lamentablemente en nuestra ciudad varios vecinos han sufrido incendios en sus viviendas, el área de Desarrollo Social ha intervenido en la asistencia de estas familias y observamos la necesidad de establecer el procedimiento para brindarles una mejor calidad de vida en ese momento que les toca pasar; por todo lo expuesto solicito tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Nosotros vamos a acompañar este proyecto, lo que podríamos hacer es abarcar más a las personas que sufren situaciones de incendio porque hay otras situaciones de vulnerabilidad o de emergencia que no están contempladas, no sólo con el daño del fuego, y que pueden ser asistidas también. Creemos que esto puede ser más amplio quizás, y no limitarlo a las personas o a las familias que sean víctimas de un incendio. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidenta: Nuestro bloque considera necesario aprobar un proyecto de ordenanza para las familias que viven una situación de incendio, sobre todo familias vulnerables, ya que ha habido varios casos en nuestra ciudad. Estamos de acuerdo en lo que dice el concejal Mas, pero el proyecto es para estas situaciones de incendios. Si a él le parece puede crear otro proyecto de ordenanza para otras situaciones, las cuales creo que son muchas. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Quisiera agregar que desde el Municipio y desde el área Desarrollo Social se asisten a las familias que tienen algún otro tipo de problemas como los que nombra el concejal Mas, se asisten a las personas que tienen otro tipo de vulnerabilidad, gracias.- (Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2820/2022).-----

4) - Expte. Nro. 6771: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: La Resolución N° 936-IVMHYDUGP-2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 14 de septiembre de 2022; y Considerando: Que a través de la Resolución -2022-780-GDEBA-IVMHYDGUP se aprobó la implementación de la prueba Piloto Etapa 1 del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas denominado “Buenos Aires Crea”; Que el mismo fue llevado adelante solo en municipios de la Pcia. de Buenos Aires cuyo signo político fuera del Frente de Todos; Que a través de la Resolución mencionada en el visto, en su art 1º establece la ampliación del programa a todos los partidos de la Pcia. de Bs As; Que ingresando al sistema de inscripciones establece que el IVBA establecerá en la respectiva convocatoria, la fecha inicial a partir de la cual estará habilitado el proceso de inscripción en cada jurisdicción territorial, y en base a la igualdad que debe primar para todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires; Por cuanto se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Solicitar al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires informe a este Concejo Deliberante a partir de qué fecha procederá a abrirse la inscripción al programa “Buenos Aires Crea” para todos los habitantes del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Solicitar al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires establezca sistemas de difusión del Programa “Buenos Aires Crea” en el Partido de Capitán Sarmiento, a fin de garantizar el derecho a la información de todos los ciudadanos de nuestro Partido.- Art. 3: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Esta resolución que estamos presentando tiene el objetivo de poder acceder a información necesaria para que los vecinos de Capitán Sarmiento puedan inscribirse al Programa Buenos Aires Crea. Este programa de créditos para la reforma, refacción y ampliación de vivienda fue implementado como prueba piloto en distritos cuyos intendentes forman parte del Frente de Todos. La Resolución publicada en el Boletín Oficial establece que se amplíe a todas las jurisdicciones y que se haga la convocatoria para que puedan participar de la inscripción los distritos de la provincia de Buenos Aires, todos; por eso estamos solicitando a través de este proyecto al Administrador del Instituto de la Vivienda que informe al Concejo Deliberante la fecha de inscripción, para que puedan acceder los vecinos de nuestra ciudad a ese programa; y también se está pidiendo que se establezca un sistema de difusión para que todos los distritos puedan acceder a dicha información. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: Nuestro bloque no va a acompañar este proyecto de resolución porque entendemos que lo expresado en los artículos 1 y 2 son pedidos que rápidamente les paso a detallar. Como es de público conocimiento el programa de crédito está destinado para la reforma, refacción y ampliación de la vivienda, en este caso se trata de la segunda etapa que se inició el 19 de setiembre y estará abierta hasta el 17 de octubre para todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires, incluido Capitán Sarmiento, para los 135 distritos. En ningún lugar dice que es un préstamo otorgado solamente para los municipios del Frente de Todos, sólo con entrar a la página buenosairescrea.gba.gov.ar recibirán toda la información necesaria para obtener el préstamo, también pueden informarse de esto por las redes sociales

como Facebook, Twitter, Instagram. Es la respuesta que el Estado Provincial presenta y que está pensado cómo abordar los problemas difíciles, estructurales que tenemos en la Provincia, y la presentación de este programa es una de ellas, toda la obra pública o privada como en este caso con créditos subsidiados para la familia generan un movimiento en la economía barrial por la generación de puestos de trabajo, de albañilería, plomería y electricidad; como así también el corralón del barrio puede vender más. Todo esto moviliza y genera lo que hoy necesitamos, la posibilidad de oportunidades laborales de crecimiento y de inclusión social. Le voy a hacer entrega a la Secretaria del Concejo de una copia con toda la información detallada sobre el Programa Buenos Aires Crea. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la Afirmativa; Ocho votos, Concejales: GONZALEZ – LEMOS – PUJOL – SANCHEZ - SEMINO – TARELLI – VIDAL – ZUTOVICH. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Queda aprobado. Resolución registrada bajo el Nro. 801/2022).-----

5) - Expte. Nro. 6772: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es. Visto: La vacancia del cargo de Juez de Paz en Capitán Sarmiento desde el año 2018; y Considerando: Que ha transcurrido un tiempo demasiado extenso desde la renuncia del cargo del Juez de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, y esto ha provocado demoras en la resolución de los procedimientos para los cuales es competente el mismo; Que se ha llevado adelante el concurso correspondiente para cubrir la vacante de dicho cargo y en el mismo aprobó uno de los postulantes; Que es prioritario que la Justicia tenga las herramientas necesarias para cumplir con su cometido en tiempo y forma; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Solicitar al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires tome las medidas necesarias para proceder a la cobertura del cargo vacante de Juez de Paz Letrado en la ciudad de Capitán Sarmiento, atento a la necesidad de contar con el mismo en forma urgente.- Art. 2: Solicitar al D. E. Municipal acompañe la presente resolución expresándose en igual sentido.- Art. 3: De forma.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Todos sabemos que del año 2018 en nuestra ciudad no contamos con un juez de paz, se ha hecho el concurso para cubrir el cargo y aprobó uno de los postulantes. Esto está afectando a muchas familias en distintos trámites, la comunidad lo está reclamando hace mucho tiempo y nadie nos ofrece ninguna respuesta. Esto implica expedientes atrasados, - que son muchos- y la misma persona tiene dos juzgados a cargo, el de Arrecifes y el de Capitán Sarmiento, por lo que viene una vez por mes o cada quince días. Quiero decir que hace rato que se está pidiendo esto, también pedimos a través de este proyecto que el Departamento Ejecutivo se exprese en igual sentido. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás concejales para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar totalmente este pedido; y como en otras oportunidades me he manifestado a través de diferentes proyectos que he presentado, -todos los que tienen que ver con situaciones de violencia- comparto plenamente la necesidad urgente de cubrir el cargo. Porque no sólo son los expedientes que están pendientes, sino todas las situaciones de mujeres, niños y familias que tienen que ver con la intervención urgente de un magistrado que no están resueltas por la falta de cobertura del cargo. Como dice el concejal Lemos, no sólo suele venir un juez de Arrecifes cada quince o veinte días o un mes, sino que también en otras oportunidades ha tenido que intervenir un juez de paz de San Antonio de Areco que por ahí no siempre tiene los mismos criterios; y esto afecta a todas las familias de Capitán Sarmiento; así que nuestro bloque va a acompañar plenamente este pedido. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Resolución registrada bajo el Nro. 802/2022).-----

6) - Expte. Nro. 6773: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Art. 1: Establézcase la obligatoriedad al Departamento Ejecutivo de presentar un informe en audiencia pública a los vecinos con la rendición de cuentas de ingresos, egresos y obras realizadas en cada período.- Art. 2: El informe público abierto a la comunidad será anual y se realizará en los meses finales de cada ejercicio.- Art. 3: El informe será presentado de manera oral, con vocabulario claro, preciso y comprensible para todos los vecinos y con

lenguaje textual y gráfico en formato audiovisual y con soporte digital para garantizar accesibilidad y difusión.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo convocará con una anticipación de 10 días, mediante propaganda y difusión en los medios locales, a todos los vecinos, instituciones intermedias y a la prensa local para presenciar la exposición pública del informe.- Art. 5: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este es un proyecto de ordenanza por el cual a partir de que se sancione este proyecto, se hace obligatorio un informe en audiencia pública por parte del Departamento Ejecutivo. Resaltar que no sólo es para el D. Ejecutivo actual sino para los venideros. Es una forma de demostrar la transparencia y que cada vecino sepa las obras que se están realizando, que el informe sea público y abierto a la comunidad, anual y se realizará en los meses finales de cada ejercicio. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2821/2022).-----

7) - Expte. Nro. 6775: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se autoriza a una de las cinco estudiantes de la licenciatura en enfermería que cursan en la Universidad Interamericana Abierta a la conducción de un vehículo municipal para traslado de los estudiantes que cursan dicha carrera.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Por este proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo se está pidiendo es que se autorice una cédula azul a una de las cinco estudiantes que cursan la licenciatura en enfermería los días sábados en la Universidad Abierta Interamericana, la idea es que puedan viajar a cursar y finalizar dicha carrera. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Nuestro bloque no va a acompañar este proyecto por varios motivos: Primero no nos podemos prestar a crear un precedente de darle una cédula azul a un estudiante, porque hay un montón de estudiantes que necesitan viajar, y le tendríamos que dar una cédula azul a un montón de chicos que estén estudiando. Esto nos traería bastantes problemas, porque seguramente a partir de ahora en que ustedes van a aprobar este proyecto a cualquier estudiante que no tenga como viajar, le deberíamos dar una cédula azul desde el municipio, para que agarre un auto del municipio y viaje. Por otro lado -que es lo más importante- muchas veces hablamos de la salud pública, y no me llama la atención que la nota que adjuntan al proyecto esté firmada por la Directora del Hospital. No comprendo que se haga un pedido para una cédula azul a estudiantes de enfermería, cuando nosotros desde este municipio tenemos una tecnicatura superior en enfermería, siendo este municipio el que hizo el convenio con el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica para que esa tecnicatura se pueda llevar a cabo, porque el recurso humano que se formaba se utilizaba en el partido de Capitán Sarmiento y en ciudades vecinas. Ese convenio, esa tecnicatura, no nace de un repollo; nace de la necesidad de que el sistema de salud en conjunto con educación hicieran abrir una tecnicatura. La primera cohorte fue en el 2018, la segunda cohorte en el 2019 y seguramente va a haber una nueva cohorte. Me preocupa que la firmante del pedido de la cédula azul es docente del instituto, es la directora del hospital, es directora de salud y es docente de la tecnicatura en enfermería. Entonces nosotros estamos acá, esta es la concepción de la salud pública, estamos teniendo un convenio que costó muchísimo lograr, convenio que después se volvió a lograr y se amplió con la Universidad Tecnológica Nacional; convenio que también se firmó con el PRONAFE, Programa Nacional de Formación de Enfermeros. Ese programa nacional aporta fondos a Provincia, y Provincia aporta fondos a estos institutos que forman enfermeros. Este fondo sirve para suministrar el equipamiento, el oxímetro, el estetoscopio, las pinzas de curación; esa es la mochila que le dan a cada uno de los estudiantes. Aparte de eso en el año 2021 el Pronafe les brindó un simulador, se los dio como a todos los institutos de formación de enfermeros. Les dio un simulador único para que se hagan las prácticas de enfermería en el instituto. Lo que pasa es que cuando uno tiene una concepción de la salud pública muy banal, muy superficial, no se entiende esto, no se puede comprender esto; lo que pasa es que también cuando uno se anota para dar clases y ser profesor de un instituto y una carrera terciaria hay que ir, cosa que no pasa; entonces es más fácil hacer una nota para darle una tarjeta azul y que viajen

a otro lado. No podemos -o al menos nuestro bloque no puede- borrar con el codo lo que hicimos hace unos años cuando fuimos promotores de que se haga en ese instituto la carrera de tecnicatura de enfermería. Lo que nosotros tenemos que hacer desde el Concejo es revalorizar ese instituto, esa carrera, esa tecnicatura, y pedirle el compromiso a los profesionales que dictan clase a que se comprometan con lo que están haciendo. Y otra cosa, -es que lo que uno puede leer entre líneas muchas veces- esto es salud pública, esto es educación pública, este es el Estado presente, es el gobierno nacional y provincial que brinda los fondos. Muchas veces acá han dicho que el fondo tiene que ser para educación, que no se puede gastar la plata en cualquier cosa; acá está invertido el tema de la salud pública y la educación. Entonces, no podemos -al menos nuestro bloque- crear un precedente de una tarjeta azul para que cualquier estudiante mañana venga y pida una tarjeta azul para viajar. No podemos menospreciar el trabajo de la tecnicatura de enfermería de nuestra ciudad que tanto nos ha costado lograr y mantener con los convenios que se han firmado desde el Instituto, para que mandemos a estudiar a otro lado la misma carrera que acá se está haciendo. Por eso, Señora Presidenta, no vamos a acompañar a este proyecto, porque es un proyecto que no contempla las necesidades reales que hay en este momento con la carrera y el estudio de enfermería. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Interpreto que se está solicitando la cédula azul desde el municipio, teniendo en cuenta que es una carrera profesional para poder brindar después ese servicio y ese conocimiento a nuestra comunidad, en este caso al hospital municipal; por eso digo que se presta a confusión, y no es que son todos los estudiantes. Entendemos la realidad de los estudiantes y que son muchos los que tienen que viajar y moverse a otros distritos porque por ahí en Sarmiento no tienen esas carreras habilitadas. Entiendo y es importante hacer esta aclaración, es valorable el comentario del Conc. Mas, porque se puede prestar a confusión que se está haciendo una cédula azul porque es sólo estudiante, y no es así porque es una carrera para desarrollar luego dentro del hospital municipal. También comparto ciertos criterios que ha manifestado con respecto a si es exactamente la misma carrera que se dicta en el instituto de nuestra comunidad, y también sé que llevó un proceso largo poder obtenerlo. Sería interesante que se nos dé esa información sobre por qué en particular se tiene que realizar, porque lo que sí tengo claro es que la municipalidad no está pagando la beca en esta universidad en Buenos Aires, es la Asociación Médica por lo que yo tengo entendido quien ofreció estas becas a la municipalidad para que la puedan aprovechar vecinos de Capitán Sarmiento. Me parece que es un tema que deberíamos desarrollar un poquito más, por lo que voy a solicitar un cuarto intermedio para que nos podamos quitar ciertas dudas y poder continuar con el tratamiento del proyecto. Porque comparto ciertos criterios recién expresados; entonces también tengo esa inquietud y es necesario aclararle a la ciudadanía y que ciertos comentarios no presten a confusión con el resto de los estudiantes.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Pujol, resulta aprobada por unanimidad. A las 10:11 hs. se cumplimenta con el cuarto intermedio. Siendo la hora 10:58 se reanuda la Sesión).-

PUJOL: Sra. Presidente: Luego del cuarto intermedio y de haber consultado con la Secretaría de Gobierno y con el Intendente vamos a pedir que este proyecto se pase a comisión, dado que hay diferentes criterios para analizar que queremos que sean consensuados desde el D. Ejecutivo con el Concejo Deliberante. Porque se trata de educación, de desarrollar profesionalmente a personas de nuestra comunidad que van a cumplir funciones en nuestro hospital; y tiene que ser algo consensuado, articulado entre todas las partes, tanto la Municipalidad como el Concejo Deliberante. Y tener en cuenta también a la Asociación Médica y al Instituto de Enseñanza Superior de nuestra comunidad. Reitero el pase a comisión para que se pueda proceder a hacer una reunión donde estén presentes todas las partes y analizar este procedimiento para poder seguir promocionando el estudio a los jóvenes de nuestra Ciudad. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Pujol, se aprueba por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión).-----

8) - Expte. Nro. 6776: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$457.877,54.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	DIRECCION DE SALUD			
110	42.03.00	1.2.1.1	Personal Temporario Mensualizado	140.629,32
110	42.03.00	1.2.2.3	Bonificación por Presentismo	15.185,10
110	42.03.00	1.2.2.9	Otras Retribuciones	107.147,27
110	42.03.00	1.2.3.0	Sueldo Anual Complementario	36.544,81
110	42.03.00	1.2.5.1	Instituto de Previsión Social	30.697,64
110	42.03.00	1.2.5.3	Obra Social	15.348,82
110	42.03.00	1.4.0.0	Asignaciones Familiares	65.000,00
110	42.03.00	1.3.1.1	Horas Extras	45.000,00
110	42.03.00	3.5.4.0	Primas y Gastos de seguros	2.324,58
SUBTOTAL				457.877,54

Art. 2: Tómense las economías de las partidas que se detallan a continuación.

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	DIRECCION DE SALUD			
110	42.03.00	1.1.1.3	Personal Profesional	189.451,14
110	42.03.00	1.1.3.4	Bonificación por Antigüedad	62.518,89
110	42.03.00	1.1.3.6	Bonificación por Título	29.559,75
110	42.03.00	1.1.3.9	Otras Retribuciones	53.993,58
110	42.03.00	1.1.4.0	Sueldo Anual Complementario	55.920,56
110	42.03.00	1.1.6.1	Instituto de Previsión Social	46.973,27
110	42.03.00	1.1.6.2	IOMA	19.460,35
SUBTOTAL				457.877,54

Art. 3: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza Nro. 2804/2022.-

Créase dentro de la siguiente Jurisdicción, el cargo que se detalla a continuación:

DIRECCION DE SALUD- Categoría Programática: 42.03.00 – Centro de Salud La Cumparsita - 1 Cargo PTM Técnico régimen 30 hs.- Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza Nro. 2804/2022.-

Déjase sin Presupuesto dentro de la siguiente Jurisdicción, el cargo que se detalla a continuación: DIRECCION DE SALUD -Categoría Programática: 42.03.00 – Centro de Salud La Cumparsita – 1 Cargo Profesional Cat. 03 Cl. 2 régimen 45 hs.- Art. 5: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Este es un proyecto de modificación presupuestaria mediante el cual se crea un cargo PTM Técnico en el Centro de Salud La Cumparsita, y por tal motivo se

toman economías de partidas de la misma estructura programática, y se modifica la estructura orgánica municipal. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas, dado que hemos analizado el presupuesto y las partidas están como corresponde así, y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Hace un tiempo nosotros habíamos presentado un proyecto para que los Centros de Salud extiendan su régimen horario hasta las 20 horas. Acá vamos a tener un técnico por 30 horas y lo que deberíamos tratar de ver de llevarlo otra vez a la salud pública; el centro de salud han tomado una importancia a partir de la pandemia y han recobrado esa comunión a los barrios a los cuales pertenecen. Entonces se ha descentralizado la atención desde el centro principal que es el Hospital hacia los centros de salud. El proyecto anterior que le había comentado era para extender las horas de atención y así seguir brindando esa descentralización; y sí, este cargo de técnico docente de 30 horas deberíamos trabajarlo y llevarlo a 48 horas para que los centros salud puedan prolongar su régimen de atención. Porque en el régimen de 30 horas el sueldo es muy bajo, un sueldo 48 horas es un régimen de ingresos y de remuneración mucho más amplio, más importante, y creo que puede repercutir en beneficio de la atención en los centros de salud. Tenemos ciertas dudas, pero lo vamos a acompañar; aunque tenemos que empezar a ver los convenios, los contratos temporarios o de planta, porque cuando uno empieza a ver los convenios de 30 horas la remuneración es muy baja, y quizás tenemos que ir hacia los regímenes de 48 horas que le brindan mejor remuneración a los empleados y brindan también mayor amplitud horaria en los centros de salud. Que se empiecen a contemplar estas cuestiones que son de un trabajo integral, no solamente que se tome un técnico para una planta de 30 horas, sino tratar de que los centros salud empiecen a aumentar es el caudal de atención, prolongando el horario. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2822/2022).-----

9) - Expte. Nro. 6777: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase el Convenio de Cesión Territorial celebrado entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento representada por su Intendente Municipal, Sr. Javier Iguacel y los Sres. Julio Luis Paganini, Beatriz Sofía Paganini y Silvia Catalina Paganini; cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.- Art. 2: Derógase la Ordenanza Nro. 2766/2022.- Art. 3: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Con respecto a este proyecto quiero hacer mención a que hubo un error en el cálculo de los metros que el desarrollador -en este caso la familia Paganini- debía ceder al municipio, por eso obviamente ahora se deroga la ordenanza anterior y convalidamos este nuevo convenio. Anteriormente eran 26.442 m2 y actualmente son 25.407 metros cuadrados. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2823/2022).-----

10) - Expte. Nro. 6778: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: Los artículos 5 y 123 de la Constitución Nacional, el Art. 6 de la Ley 13.757, la Ley 14.812 prorrogadas a través de la Ley 5.310, y la resolución 2022-1164-GDEBA-DPTLMIYSPGP; y Considerando: Que nuestra Constitución Nacional en sus artículos 5 y 123 consagra a principio de la autonomía municipal e insta a las provincias a consagrar al principio dentro de sus normativas constitucionales y legales; Que el Art. 6 de la Ley 13757 impone la obligación a cada Ministerio de la Provincia de Buenos Aires de "proveer en su área a la defensa del sistema democrático, republicano y representativo, al afianzamiento del federalismo, el respeto por la autonomía municipal"; Que los fundamentos de la Ley 14.812 por la que se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, establece una aplicación de procedimientos administrativos a fin de realizar obras teniendo en cuenta alguna situación crítica que justifique tal procedimiento de excepción; Que dicho procedimiento de excepción debe cumplir ciertos requisitos, que no sólo se refieren a la emergencia definida, sino también a la razonabilidad de las medidas para superar tal crisis; Que la Resolución mencionada en el visto aprueba la licitación y el gasto pertinente para la construcción de la Casa de la Provincia de Buenos Aires en nuestra ciudad con un gasto de \$212.271.067,21 todo ello conforme al expediente iniciado en el año 2021

en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires; Que este Concejo Deliberante ha pedido al Departamento Ejecutivo solicitar a la Provincia de Buenos Aires que tomara medidas para la refacción del edificio de su propiedad denominado Centro Cívico; Que la democracia y eficiencia en el uso de los recursos públicos deben aunarse para evitar el desmedro en la economía de los ciudadanos que aportan con sus impuestos la realización de las obras; de forma tal que el gasto que se decida realizar en un municipio no quede escindido de la decisión de sus habitantes quienes sólo quedan sujetos a una decisión que ha tomado un organismo distante a 350 km, sin el debido respeto de las autonomías municipales que por el imperio legal deben respetarse; Que los municipios deben respetarse como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos, pues son por proximidad donde hay un conocimiento más profundo de los problemas de la comunidad y su perspectiva de urbanismo que responden a planes de espacios ordenados de carácter propio; Que nuestro municipio no es una entidad autárquica, sino autónoma y como tal debe poder participar plenamente en las decisiones que atañen a las obras públicas que se ejecuten en su partido, no basta con reclamar en palabras la autonomía municipal sino llevarla adelante; Que por ello es inconcebible que la Provincia decida la urgencia de las obras a realizar en forma inconsulta en virtud no sólo de la autonomía consagrada constitucionalmente, sino también por la obligación de todos los ministerios de respetar la misma, en un tema que afecta a todos los habitantes de este municipio; Que no basta hoy con la descentralización administrativa, sino que debe respetarse la participación y protagonismo de la sociedad civil; Que vemos con asombro que existen planos de una futura construcción que ni siquiera responden a la infraestructura urbanística del lugar elegido para emplazarse y somos nosotros los vecinos quienes deberíamos poder opinar sobre la misma; en función de nuestra autonomía y como partícipes necesarios del federalismo; Que propiciamos promover al gobierno municipal como un verdadero gobierno y no solamente como una eficiente administración de servicios públicos pues, el municipio y el desarrollo local son los ejes fundamentales para todo proyecto de recuperación y fortalecimiento de la sociedad; Que deben ponerse en práctica las leyes de la buena política en vistas a la procuración del bien común de las comunidades locales. Por ello la generación y el diseño de las políticas públicas nacerán y desembocarán en el protagonismo de su principal actor y legitimado, el pueblo de la provincia de Buenos Aires y en este caso el de nuestro pueblo de Capitán Sarmiento; Que es nuestro deber como legisladores electos del partido de Capitán Sarmiento bregar por el cumplimiento del mandato constitucional, protegiendo los derechos y las medidas acordes con la protección del impacto sobre la vida social de nuestra población en su conjunto ante decisiones inconsultas e ilegales que tendrán sus consecuencias en nuestro municipio; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento se dirige al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Sr. Ministro de Infraestructura y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires declarando su repudio a su inconsulta e ilegal decisión de construir la Casa de la Provincia de Buenos Aires en este municipio, utilizando un monto de dinero por demás exagerado para nuestra Ciudad, y evitando relevar las verdaderas necesidades críticas de los vecinos de este partido.- Art. 2: Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires suspenda la construcción de la Casa de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de Capitán Sarmiento hasta que se tomen las medidas necesarias para establecer mecanismos de consulta y participación en la toma de decisiones ante la realización de obras públicas dentro de un partido, de forma tal que se respeten los principios constitucionales y legales de la autonomía municipal.- Art. 3: Elevar copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires para que se analice la posibilidad de legislar en el sentido de la solicitud elevada.- Art. 4: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Antes de entrar en debate con este proyecto, que supongo va a generar cierto debate, me parece importante remarcar esta frase del articulado para dejar en claro que cuando hablamos de repudio es una expresión; necesitamos expresarlo de alguna manera y tiene que ver no con la obra en sí sino con la forma en que se está realizando la gestión por parte de la Provincia de esta obra. Nosotros entendemos -y quizás puedan comprender el bloque del Frente de Todos- desde el lugar en el que vamos a argumentar: Consideramos que es fundamental en cualquier tipo de acción que se inicie tanto desde Nación, Provincia, Municipio, que se puedan realizar de manera articulada; nosotros lo que tenemos es que estar cuidando u observando cuáles son las problemáticas, las necesidades reales que tiene una comunidad; en este

caso la nuestra. Hace varios años que se viene reclamando por ejemplo que el Centro Cívico de nuestra comunidad, que todos podemos observar en el estado de deterioro en que se encuentra; se ha hecho el reclamo desde el Concejo Deliberante oportunamente. Yo no estaba, pero sé que así se hizo porque lo he consultado y me han respondido que en varias oportunidades -tanto el Concejo como el D. Ejecutivo- han solicitado a la Provincia que se puedan hacer las reparaciones dentro del Centro Cívico, no sólo para que los trabajadores puedan estar habitando un espacio saludable y óptimo para desarrollar su trabajo, sino también por las personas y los ciudadanos que concurren al lugar. La verdad es que es lamentable el estado en que se encuentra, y pone en riesgo incluso a las personas; entonces desde ese lugar entendemos que por ahí la prioridad estaba puesta en poder refaccionar ese lugar. Cuando nos enteramos de un proyecto, de una obra con montos que realmente sorprenden -porque entendemos que es un edificio muy grande el que se quiere construir- creemos que lo lógico y conveniente sería poder articularlo también con el Municipio, porque hay varios aspectos a tener en cuenta: Primero dónde se va a construir, luego el estilo que pueda llegar a tener, las dimensiones; ya que también va a afectar el urbanismo del lugar en el que va a estar radicado ese edificio. Tenemos un ejemplo que fue el Monumento a la Bandera Bonaerense; oportunamente se tomó la decisión de construirlo y no hubo posibilidades de que los vecinos y los concejales como representantes puedan decidir cuál era el lugar ideal o más conveniente para nuestra comunidad. No queremos que nos vuelva a pasar eso, sumado a lo que estoy diciendo está el hecho de que no se pueda participar en cómo va a ser la obra. Las personas que van a habitar ese edificio son vecinos también de nuestra comunidad, entonces ¿cuáles son las oficinas que van a estar ahí? Hay un montón de cuestiones que deberían articularse y la Provincia debería tener en cuenta a la Municipalidad de Capitán Sarmiento, a los vecinos y a sus representantes, en la toma de estas decisiones. Por eso hago hincapié en que el repudio tiene que ver desde este lugar de la falta de participación, la falta de acceso para poder estar informado de lo que se quiere hacer, cómo se quiere hacer. Todo eso lo desconocemos, no tenemos el proyecto a nuestro alcance. Lo hemos podido ver porque lo estuvimos buscando por páginas en internet, pero no es algo oficial que se nos esté acercando a nuestro Municipio: entendemos que correspondería que podamos tener acceso, sobre todo porque insisto en esto también de la autonomía municipal, no solamente tiene que ver con la administración de los recursos y de los bienes, sino también con todo lo que hace a la participación ciudadana; y era una buena posibilidad para poder articular una obra entre Provincia y Municipalidad. Nuestro pedido está explicitado desde ese lugar, no estamos de acuerdo en la forma en que se va a realizar y es la manifestación que queremos hacerle llegar al Gobernador a través de este proyecto. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: El bloque del Frente de Todos no va a acompañar este repudio, pero queremos aclararles a las y los ciudadanos de nuestra Ciudad que todos los compañeros y compañeras que forman parte de este espacio político, pasando por nuestro Gobernador y el Ministro de Infraestructura y Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, estamos siempre atentos a las necesidades de nuestra localidad, y no creemos que la construcción de la Casa de la Provincia sea exagerada o una decisión política como manifiesta el artículo 1; ya que estos edificios se busca promover una gestión de mayor cercanía, centralizando en un mismo establecimiento todas las dependencias de organismos públicos provinciales. En ese sentido es agilizar los trámites, se garantiza la atención personalizada y se busca evitar los traslados frecuentes a la ciudad de La Plata para la gestión de diversas cuestiones administrativas. Con respecto al artículo 2, entendemos que el D. Ejecutivo debería dar el ejemplo, ya que el intendente no respetó los principios constitucionales y legales al hacer una rotonda en un espacio que no le pertenece al municipio, ignorando el pedido de Vialidad Nacional del cese de la obra. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Con lo del proyecto queda clara nuestra postura, estaría buenísimo en todo caso que se nos pueda enviar toda la información disponible que tiene la Provincia y que quizás ustedes la tienen, nosotros no. Estaría muy bueno, porque cuando uno dice esto lo dice también desde la experiencia o la mala experiencia que nos ha pasado con el Monumento a la Bandera, que se inició, que no se terminaba, en que no se tuvo en cuenta la ciudadanía o si era el lugar correcto o no; lo mismo sucedió con el anexo municipal en la calle Mármol: Se inició en el 2010 y quedó inconcluso, lo tuvo que terminar la actual gestión municipal. Entonces, desde la mala experiencia a veces uno también lo que hace es estar

previando estas situaciones; y por otro lado volver a recordar lo que ya hemos manifestado con respecto a la obra de la de la rotonda, no es algo ilegal sino que se aprobó, hay una resolución aprobada por todos los concejales acá presentes, en que autorizamos al Intendente a que haga cualquier tipo de obra que funcione para reorganizar la circulación del tránsito. Me parece que no es necesario seguir insistiendo con que algo es ilegal cuando fue aprobado por los propios concejales del Frente de Todos, ya lo manifesté en otra sesión. Porque si no eso confunde a la ciudadanía, no se hizo nada ilegal, fue con aprobación del Concejo Deliberante por unanimidad la obra, solamente aclarar eso. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Hasta que la concejal Pujol citó la ordenanza esa pensé que el viaje de purificación al altiplano le había hecho bien, pero ahora vino más combativa. En esa ordenanza lo que aprobamos fue el mantenimiento del espacio y no la construcción de nada, o sea volvemos a lo mismo. Pero no importa, la ciudadanía de Capitán Sarmiento no vive de la rotonda y tiene un montón de problemas más que la rotonda. Más allá de lo que dijo el Conc. Lipschitz, me parece perfecto que un poco de lo que reclama la concejal Pujol sea la comunicación. Lo que nosotros vemos es la “no gestión” que hace el intendente municipal, que hace rato que no anda por La Plata, hace rato que no se comunica con los ministros y lo hace a través de este proyecto que le pide al Concejo. Está perfecto que así sea, es una forma más de comunicarse, pero no es un intendente que esté gestionando de cuerpo presente en la gobernación, porque hace rato que no se lo ve por esos pagos. Entonces, cuando uno reclama que no se le consulta, yo creo que es el D. Ejecutivo el que tendría que llegarse a la Gobernación y empezar a reclamar, esta es la gestión de la “no gestión”. Dejando eso de lado, sí coincido con la Conc. Pujol es que de este edificio no tenemos los planos, pero los edificios no mejoran la calidad de atención de la población, los edificios son edificios, lo que mejora la calidad de atención es la persona que trabaja en esas dependencias. Quizás la organización en un solo espacio brinde beneficio a la comunidad, puede ser. Creo que deberíamos tener un poco más de conocimiento de cómo va a ser la obra, -cierto, no tenemos los planos- pero creo que vamos un poco retrasados porque los pliegos están para la construcción y ya lleva 10 días de atraso la obra. Y vuelvo a coincidir con la Conc. Pujol cuando estamos trabajando en una comisión de patrimonio y revalorización de los edificios y el patrimonio de Capitán Sarmiento es como que lo del monumento queda bastante fuera de contexto cuando uno lo quiere ubicar en ese lugar; son los dos puntos que veo como de importancia para poderlos debatir. La construcción posiblemente sea necesaria para unificar la atención de los trámites provinciales en un solo lugar, pero bueno; también tenemos que ver de qué manera se va a llevar a cabo esa construcción, de qué manera esa fachada o ese edificio va a tener consonancia con el espacio público donde va a estar. Hay decisiones provinciales y nacionales que desde el municipio a veces no podemos evitar, y hay otras que podemos consensuar; pero creo que son facultades del D. Ejecutivo llegarse a Provincia y reclamar esto, y no hacerlo solamente a través de una comunicación. Creo que la comunicación es una herramienta necesaria, válida, pero también es la presencia del D. Ejecutivo en los despachos de la Provincia reclamando y pidiendo estas explicaciones. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Lo de la rotonda está aclarado, no vale la pena seguir en esto. El Conc. Mas se refirió a que la gente tiene un montón de problemas que no son la rotonda, obviamente eso deberíamos explicárselo al Gobernador Kicilloff que va a gastar más de 250 millones de pesos en una obra que me parece innecesaria e injusta, cuando ese dinero se podía haber aprovechado para Capitán Sarmiento en educación, en salud, en más cultura, más infraestructura, y más calles de pavimento; eso es lo que le mejora la calidad de vida del vecino. Entonces analizamos algo de 200 millones y pico de pesos que fue presupuestado en noviembre el año pasado y que va a costar muchísimo más, porque tenemos la inflación de tres dígitos. El Gobernador va a quedar con un edificio ahí y no sé cuál es el objetivo, porque con el diez por ciento de ese dinero se arregla el Centro Cívico y la oficinas siguen funcionando. Creo que Capitán Sarmiento está necesitando otras cosas y no un edificio de esa envergadura. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Ocho votos, Concejales: GONZALEZ – LEMOS – PUJOL – SANCHEZ - SEMINO – TARELLI – VIDAL – ZUTOVICH. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Queda aprobada, Comunicación registrada bajo el Nro. 1724/2022).-

11) - Expte. Nro. 6779: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Apruébese el presente Escalafón General Municipal con sus Anexos I y II, el que tendrá vigencia desde el día 01 de octubre del año 2022. *ESCALAFON MUNICIPAL* Art. 2: El presente escalafón será de aplicación a los agentes municipales de la Planta Permanente y Temporaria comprendidos en los alcances de la Ley de Paritaria Municipal Nro. 14.656 en el ámbito de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 3: Entiéndase por agrupamiento, el constituido por el conjunto de agentes que realizan actividades afines, según la índole de sus tareas.- Art. 4: Determinense los siguientes agrupamientos ocupacionales para los trabajadores comprendidos en el presente escalafón: SERVICIO – OBRERO – ADMINISTRATIVO-TECNICO / TECNICO SALUD - PROFESIONAL.- Art. 5: Pautas para los agrupamientos: Agrupamiento Personal de Servicio: Comprende a los trabajadores que realizan tareas vinculadas con las custodia y limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes y a los que presten atención a los otros agentes, público en general y o cualquier otra labor a fin. Agrupamiento Personal Obrero: Comprende a los trabajadores que realizan tareas manuales o no (a través de una determinada maquina o vehículo) para cuyo desempeño se requiere conocimientos prácticos específicos de oficios y artes, como así también al personal que sin reunir estos requisitos secunda a aquéllos para la obtención de un resultado que compete al área. También se incluyen en este agrupamiento a todos aquellos trabajadores que realicen la tarea de chofer exclusivamente, ya sea de moto, auto, camión, ambulancia, maquinaria o cualquier otro vehículo. Agrupamiento Personal Administrativo: Comprende a los trabajadores que realizan tareas vinculadas con los procesos administrativos, contables, comerciales, y recursos humanos, de transferencia, manejo y o evaluación de información en sus distintas diversificaciones, importancia y responsabilidad. Como así también aquellos que realicen tareas de atención al público o cajero/a, y tareas de cadetería que puede incluir manejo de vehículo. Se requiere título secundario en cualquiera de sus modalidades expedido por establecimiento que cuente con reconocimiento oficial o idoneidad comprobable a través de los mecanismos que se determine, a excepción de aquellos trabajadores que al momento de la promulgación de este escalafón se encuentren dentro del agrupamiento “Administrativo”. En este agrupamiento se incluye a los inspectores. Agrupamiento Personal Técnico: Comprende a los trabajadores con títulos, diplomas o certificados de título terciario que acrediten capacitación técnica y aquel trabajador que posea probados conocimientos de procedimientos específicos aplicables al sector respectivo. Idoneidad comprobable a través de los mecanismos que se determinen. Agrupamiento Personal Técnico en Salud: Comprende a los trabajadores que acrediten capacitación técnica y aquel trabajador que posea probados conocimientos de procedimientos específicos aplicables al sector de salud en cualquiera de las especializaciones. Agrupamiento Personal Profesional: Comprende a los trabajadores que poseen títulos de nivel universitario expedido por establecimiento superior reconocido por la legislación Nacional y que realicen actividades propias de su profesión mediante la aplicación de conocimiento y métodos científicos a problemas económicos, jurídicos, sociales, industriales y en general a todas las materias comprendidas en la competencia municipal que requieren de su intervención.- Art. 6: Cada agrupamiento se corresponderá con su respectivo escalafón, que dividido en 6 (seis) “*Categorías*” tendrá un desarrollo en forma vertical y el mismo significará el conjunto de categorías que puede llegar alcanzar el agente en el término de su carrera.- Art. 7: El trabajador ascenderá en el presente escalafón en sentido vertical y creciente cada 5 (cinco) años mediante concurso que consistirá de 3 pasos: Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, evaluación de desempeño en la municipalidad (contemplando presentismo), entrevista personal, la realización de todas las capacitaciones correspondientes a cargo del Municipio y donde también serán reconocidas las capacitaciones que el trabajador realice fuera de la municipalidad. Para el trabajador que reúna estas condiciones y no haya sido recategorizado después de haber transcurrido 5 (cinco) años y 6 (seis) meses, el Departamento Ejecutivo deberá instrumentar los medios necesarios para brindarle la posibilidad de ser recategorizado, realizando un llamado a concurso inmediato.- Art. 8: Las categorías constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tarea y responsabilidades asociados al ejercicio de la misma, conducción del personal y competencias técnicas. El agrupamiento y dichas tareas determinarán los efectos remunerativos.- Art. 9: Plantel Básico: Es la dotación de personal necesaria para el cumplimiento de las misiones y funciones municipales y se corresponden armónicamente con las estructuras

orgánicas y las necesidades efectivas del servicio. Los Planteles básicos se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, incluyendo de forma obligatoria por parte del Departamento Ejecutivo la proyección de las recategorizaciones que se deban hacer durante el año subsiguiente, teniendo en cuenta a aquellos trabajadores que vayan a alcanzar la antigüedad requerida durante dicho año.- Art. 10: Ascenso o movilidad: Vertical - Horizontal y o cambio de agrupamiento: Movilidad Vertical: Es la que se produce ascendiendo de categoría dentro de un agrupamiento en el escalafón. Será activa, dependerá del desarrollo laboral, la capacitación (que estará a cargo del Municipio) y la experiencia acreditada. Movilidad Horizontal y o cambio de agrupamiento: Es la que se produce entre los niveles o tramos dentro de los diferentes agrupamientos del escalafón y dependerá del desarrollo laboral, la capacitación municipal (que estará a cargo del Municipio) o que el trabajador haya realizado fuera del Municipio y la experiencia acreditada y formación técnica o profesional, en caso que el nuevo agrupamiento así lo requiera.- Art. 11: En caso de originarse una vacante tendrán prioridad para solicitar la misma mediante concurso todos aquellos trabajadores que reúnan los requisitos y que trabajan en el sector, área o departamento en que se originó la vacante, aunque no será excluyente. En caso de que no se encuentre ningún trabajador para ocupar la vacante se abrirá el llamado para todos los trabajadores del Municipio que reúnan los requisitos inclusive aquellos de otros agrupamientos. Y si así no se encontrara ningún trabajador para ocupar dicho cargo, quedará vacante hasta tanto algún personal municipal sea capacitado por parte del ejecutivo para cumplir los requisitos de idoneidad necesarios para dicha vacante. Cada vacante que surja será comunicada a los gremios mediante el correo electrónico declarado por cada uno de ellos.- Art. 12: Toda la controversia o discrepancia que pudieran suscitarse en cuanto a la correspondencia de los ascensos de categoría será resuelto por la junta de disciplina, ascenso y calificación.- Art. 13: La junta de disciplina, ascenso y calificación estará conformada tal como lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo.- Art. 14: Relación Escalafonaria: La diferencia entre una categoría y otra de un mismo agrupamiento será del 5% y entre agrupamientos será del 5%. Estableciendo como básico inicial el valor de la categoría Servicio 10.- Art. 15: AGRUPAMIENTO SERVICIO: Categorías: Servicio Inicial (cat. 10), Servicio Experimentado (20), Servicio Especializado (30), Servicio Referente (40), Servicio Referente Calificado (50) y Servicio Superior (60). Servicio Inicial (Cat. 10): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Primario, Completo. Desempeño de tareas: Tareas Simples, repetitivas y de poca diversidad. Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas establecidas por su superior y protocolos de trabajo emanados de una instrucción de servicio. Recibe supervisión inmediata permanente. Servicio Experimentado (Cat. 20): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Primario Completo. Y cinco (5) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Tareas simples, repetitivas y de poca diversidad. Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones precisas establecidas por su superior y protocolos de trabajo emanados de una instrucción de servicio. Recibe supervisión inmediata permanente. Servicio Especializado (Cat. 30): Formación mínima requerida: Título Primario Completo y diez (10) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de cierta diversidad que requieran pericia en la aplicación de conocimientos y técnicas específicas. Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones amplias, con alternativas para la simple elección de los métodos para obtención de resultados. Servicio Referente (Cat. 40): Formación mínima requerida: Título Primario, con quince (15) años en la función pública (con 5 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y conocimiento amplio de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas variadas que requieran pericia en la aplicación de sus conocimientos y técnicas específicas, con máquinas o herramientas y el dictado de talleres de capacitación general en servicios o específico en lo básico de un oficio. Compromiso: Con las acciones ejecutivas sobre la gestión de sectores organizativos de categorías inferiores, por la programación operativa de tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la organización de las propias actividades. Grado de Autonomía: Sujeto a pautas políticas, con amplias alternativas para la elección de los métodos y herramientas para la organización de equipos de labor para el desempeño de su labor. Contribuye a la capacitación de los trabajadores de categorías inferiores. Servicio Referente Calificado (Cat. 50): Formación mínima requerida: Título Primario, con 20 años en la función pública (con 10 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y pleno conocimiento de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de

tareas variadas que requieran pericia en la aplicación de sus conocimientos y tecnologías específicas y la organización y dictado de talleres de capacitación específica en oficios. Compromiso: Con la programación operativa de tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la organización de las propias actividades. Grado de Autonomía: Sujeto a instrucciones amplias, con alternativas para la simple elección de los métodos para el desempeño de sus tareas. Servicio Superior (Cat. 60): Formación mínima requerida: Haber alcanzado la categoría de Referente Calificado y haberse desempeñado como tal durante cinco (5) años. Requiere un conocimiento pleno de todas las tareas del área y especialización en el área de su incumbencia. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de cierta diversidad que requieran pericia en la aplicación de conocimientos y técnicas específicas y en la formación y capacitación de equipos de trabajo. Compromiso: Con la programación de sus tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas, la organización de las propias actividades y, por la capacitación y conducción de equipos de trabajo a su cargo. Grado de Autonomía: Con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Contribuye a la capacitación de los trabajadores y equipos de trabajo.- Art. 16: AGRUPAMIENTO OBRERO: Categorías: Obrero Inicial (cat. 10), Obrero Experimentado (20), Obrero Especializado (30), Obrero Referente (40), Obrero Referente Calificado (50) y Obrero Superior (60). Obrero Inicial (Cat. 10): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Primario Completo. Desempeño de tareas: Tareas básicas y rutinarias de la administración, ejecuta instrucciones precisas dadas por los niveles superiores. No requiere conocimiento previo de técnicas específicas. Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos y en los casos imprevistos consulta al superior. Recibe supervisión inmediata continua. Obrero Experimentado (Cat. 20): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Primario Completo. Y cinco (5) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Tareas básicas y rutinarias de la administración, ejecuta instrucciones precisas dadas por los niveles superiores. Requiere conocimiento previo de técnicas específicas. Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos y en los casos imprevistos consulta al superior. Recibe supervisión inmediata. Obrero Especializado (Cat. 30): Formación mínima requerida: Título Primario y diez (10) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: De cierta diversidad, que requieran conocimientos y técnicas específicas. Grado de Autonomía: Para el análisis y la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Organización de las propias actividades y por supervisión inmediata de la categoría anterior. Obrero Referente (Cat. 40): Formación mínima requerida: Título Primario, con quince (15) años en la función pública (con 5 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y conocimiento amplio de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Complejas y en equipo, de cierta diversidad, que requieran la aplicación de conocimientos y técnicas específicas. Compromiso: Cumplir en la programación y organización de sus tareas según necesidades, prioridades y la gestión, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la gestión capacitaciones del personal de jerarquías menores. Grado de Autonomía: En la aplicación de iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Obrero Referente Calificado (Cat. 50): Formación mínima requerida: Título Primario, con 20 años en la función pública (con 10 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y pleno conocimiento de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Complejas, innovadoras, diversas, en entornos cambiantes, en equipo, que requieran aplicar todo tipo de conocimientos y técnicas. Compromiso: Cumplir en la programación de sus tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas, por la organización de las propias actividades y por las capacitaciones del personal de jerarquías menores. Grado de Autonomía: Para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones de todo tipo. Obrero Superior (Cat. 60): Formación mínima requerida: Haber alcanzado la categoría de Referente Calificado y haberse desempeñado como tal durante cinco (5) años. Requiere un conocimiento pleno de todas las tareas del área y especialización en el área de su incumbencia. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de formación de equipos de trabajo y la capacitación del personal de su área.

Compromiso: Cumplir con su rol en la gestión y sobre el desempeño de los equipos de trabajo que conforma y capacita. Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de supervisión en cuanto a la formación en materia de capacitación.- Art. 17: AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: Categorías: Administrativo Inicial (cat. 10), Administrativo Experimentado (20), Administrativo Especializado (30), Administrativo Referente (40), Administrativo Referente Calificado (50) y Administrativo Superior (60). Administrativo Inicial (Cat. 10): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Secundario, Polimodal, Completo. Desempeño de tareas: Tareas básicas y rutinarias de la administración, ejecuta instrucciones precisas dadas por los niveles superiores. No requiere conocimiento previo de técnicas específicas. Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos y en los casos imprevistos consulta al superior. Recibe supervisión inmediata continua. Administrativo Experimentado (Cat. 20): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Secundario, Polimodal, Completo. Y cinco (5) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Tareas básicas y rutinarias de la administración, ejecuta instrucciones precisas dadas por los niveles superiores. Requiere conocimiento previo de técnicas específicas. Grado de Autonomía: Toma decisiones dentro de los parámetros establecidos y en los casos imprevistos consulta al superior. Recibe supervisión inmediata. Administrativo Especializado (Cat. 30): Formación mínima requerida: Título Secundario y diez (10) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: De cierta diversidad, que requieran conocimientos y técnicas específicas. Grado de Autonomía: Para el análisis y la resolución de problemas y /o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Organización de las propias actividades y por supervisión inmediata de la categoría anterior. Administrativo Referente (Cat. 40): Formación mínima requerida: Título Secundario, con quince (15) años en la función pública (con 5 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y conocimiento amplio de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Complejas y en equipo, de cierta diversidad, que requieran la aplicación de conocimientos y técnicas específicas. Compromiso: Cumplir en la programación y organización de sus tareas según necesidades, prioridades y la gestión, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas y por la gestión capacitaciones del personal de jerarquías menores. Grado de Autonomía: En la aplicación de iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Administrativo Referente Calificado (Cat. 50): Formación mínima requerida: Título Secundario y preferentemente estudios terciarios o universitarios vinculados a la función, con 20 años en la función pública (con 10 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y pleno conocimiento de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Complejas, innovadoras, diversas, en entornos cambiantes, en equipo, que requieran aplicar todo tipo de conocimientos y técnicas. Compromiso: Cumplir en la programación de sus tareas según necesidades y prioridades, por la ejecución de tareas basadas en la aplicación de tecnologías específicas, por la organización de las propias actividades y por las capacitaciones del personal de jerarquías menores. Grado de Autonomía: Para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones de todo tipo. Administrativo Superior (Cat. 60): Formación mínima requerida: Haber alcanzado la categoría de Referente Calificado y haberse desempeñado como tal durante cinco (5) años. Requiere un conocimiento pleno de todas las tareas del área y especialización en el área de su incumbencia. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de tareas de formación de equipos de trabajo y la capacitación del personal de su área. Compromiso: Cumplir con su rol en la gestión y sobre el desempeño de los equipos de trabajo que conforma y capacita. Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de supervisión en cuanto a la formación en materia de capacitación.- Art. 18: AGRUPAMIENTO TÉCNICO: Categorías: Técnico Inicial (cat. 10), Técnico Experimentado (20), Técnico Especializado (30), Técnico Referente (40), Técnico Referente Calificado (50) y Técnico Superior (60). Técnico Inicial (Cat. 10): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Terciario Completo o Secundario Técnico con matrícula. Desempeño de tareas: Actividades de aplicación de técnicas o procedimientos que impliquen la formulación o el desarrollo de labores técnicas. Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas. Técnico Experimentado (Cat. 20): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Terciario

Completo. Y cinco (5) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Actividades de aplicación de técnicas o procesos que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos. Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas. Técnico Especializado (Cat. 30): Formación mínima requerida: Título Terciario y diez (10) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas especializadas o procesos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico. Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado. Técnico Referente (Cat. 40): Formación mínima requerida: Título Terciario, con quince (15) años en la función pública (con 5 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y conocimiento amplio de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico. Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados. Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Técnico Referente Calificado (Cat. 50): Formación mínima requerida: Título Terciario, con 20 años en la función pública (con 10 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y pleno conocimiento de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades técnicas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área técnica. Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados propias actividades y por las capacitaciones del personal de jerarquías menores. Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones a los equipos de trabajo dentro de las pautas establecidas. Técnico Superior (Cat. 60): Formación mínima requerida: Haber alcanzado la categoría de Referente Calificado y haberse desempeñado como tal durante cinco (5) años. Requiere un conocimiento pleno de todas las tareas del área y especialización en el área de su incumbencia. Desempeño de tareas: Corresponde a la formación y capacitación de equipos de trabajo en el área técnica y la realización de actividades técnicas especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo técnico. Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados técnicos complejos o especializados. Detenta responsabilidad por el desempeño de los equipos de trabajo que forma y capacita. Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de supervisión para establecer las necesidades de cada área técnica. Sujeto a planes de formación y capacitación, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.- Art. 19: AGRUPAMIENTO TÉCNICO SALUD: Es comprendido por todos aquellos auxiliares de la medicina que cumplen tareas tales como: Enfermería Auxiliar - Enfermería Técnico - Enfermería Licenciado - Técnico en Esterilización - Auxiliar en Esterilización- Instrumentista - Técnico en Hemoterapia - Auxiliar en Imágenes - Técnico en Imágenes -Técnico en Farmacia - Auxiliar en Farmacia -Técnico en Laboratorio. Al igual que el agrupamiento técnico comprenderá 6 categorías: Técnico Salud 10- Técnico Salud 20 - Técnico Salud 30 - Técnico Salud 40 - Técnico Salud 50 - Técnico Salud 60 Y será un agrupamiento de 45hs de carga horaria equivalente al agrupamiento Técnico en la escala salarial.- Art. 20: AGRUPAMIENTO PROFESIONAL: Categorías: Profesional Inicial (cat. 10), Profesional Experimentado (20), Profesional Especializado (30), Profesional Referente (40), Profesional Referente Calificado (50) y Profesional Superior (60). Profesional Inicial (Cat. 10): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Universitario Completo debidamente matriculado

en Colegio o Concejo Profesional respectivo de aquellas carreras que lo establezca. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos. Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas. Profesional Experimentado (Cat. 20): Formación mínima requerida: Se requiere indistintamente, Universitario Completo debidamente matriculado en Colegio o Concejo Profesional respectivo de aquellas carreras que lo establezca. Y cinco (5) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos. Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, métodos y procedimientos específicos con relativa autonomía para la toma de decisiones y/o la formulación de recomendaciones ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas. Profesional Especializado (Cat. 30): Formación mínima requerida: Título Universitario Completo debidamente matriculado en Colegio o Concejo Profesional respectivo de aquellas carreras que lo establezca y diez (10) años como mínimo de experiencia en la función. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión que impliquen la formulación o el desarrollo de programas o procedimientos. Grado de Autonomía: Sujeto a objetivos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas, aprobadas por personal especializado. Profesional Referente (Cat. 40): Formación mínima requerida: Título Universitario Completo debidamente matriculado en Colegio o Concejo Profesional respectivo de aquellas carreras que lo establezca, con quince (15) años en la función pública (con 5 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y conocimiento amplio de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión especializadas que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo profesional de su incumbencia específica. Compromiso: Con la elaboración y realización de análisis, estudios, controles, informes, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados. Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas. Profesional Referente Calificado (Cat. 50): Formación mínima requerida: Título Universitario con 20 años en la función administrativa (con 10 de ellos en la Municipalidad de Capitán Sarmiento) y pleno conocimiento de todas las tareas del área. Desempeño de tareas: Corresponde a la realización de actividades inherentes a su profesión en procesos complejos que impliquen la formulación o el desarrollo de planes y proyectos en el campo profesional. Formula recomendaciones a los equipos de trabajo en el área profesional de su incumbencia. Compromiso: Con la elaboración y coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados. Grado de Autonomía: Sujeto a planes, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones. Supervisa los equipos de trabajo dentro de las pautas establecidas. Profesional Superior (Cat. 60): Formación mínima requerida: Haber alcanzado la categoría de Referente Calificado y haberse desempeñado como tal durante cinco (5) años. Requiere un conocimiento pleno de todas las tareas del área y especialización en el área de su incumbencia. Desempeño de tareas: Corresponde a la formación y capacitación de equipos de trabajo en el área profesional de su incumbencia y la realización de actividades profesionales especializadas o procesos complejos que impliquen la formulación y el desarrollo de programas y procedimientos. Compromiso: Con la elaboración y/o coordinación de proyectos, investigaciones, asesoramientos, evaluaciones, normas, procedimientos y sistemas, y por el logro de resultados profesionales complejos o especializados. Detenta responsabilidad por el desempeño de los equipos de trabajo que forma y capacita. Grado de Autonomía: Actúa coordinadamente con el personal de superior para establecer las necesidades de cada área profesional. Sujeto a planes de formación y capacitación, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas y/o la formulación de recomendaciones dentro de las pautas establecidas.- Art. 21: PROFESIONAL SALUD: Es comprendido por todos los profesionales médicos del área de Salud del Municipio, cumplirán una carga horaria de 30 hs.

semanales con los sueldos básicos establecidos en el nomenclador que se adjunta en el Anexo 2.-

Art. 22: PERSONAL JERARQUICO: Comprende a los agentes que se desempeñen como titulares de los niveles de la estructura orgánica correspondiente al personal de Planta Permanente que tienen a su cargo el ejercicio del poder jerárquico a fin de hacer ejecutar las órdenes del personal superior de Gobierno de la Municipalidad. Sus designaciones se realizarán mediante concurso cerrado dándole prioridad a los trabajadores de Planta Permanente que ocupen al menos la Categoría 40 de su agrupamiento y en primero instancia del área correspondiente, de no cubrirse en el mismo área se abrirá a todo el personal de Permanente de la Municipalidad evaluando su experiencia, carácter, responsabilidad, iniciativa, cooperación e influencia personal. De no lograr cubrirse la vacante, quedará vacante hasta en tanto el Ejecutivo a través de capacitaciones logre personal idóneo para el cargo. Dichos cargos se denominan Jefe de Departamento y Jefe de División. Jefe de Departamento: Es el titular de la unidad de organización que establezca el organigrama respectivo. Es responsable de la ejecución de las tareas y actividades comprendidas en los programas del sector. Debe contar con amplios conocimientos de su área, su profesión, técnicas u oficio. Puede aplicar sanciones disciplinarias. Reporta al funcionario de gobierno de su área y para requerir un jefe de departamento en el área debe haber al menos 6 trabajadores en el sector. Jefe de División: Es el titular de la unidad de organización que establezca el organigrama respectivo. Es responsable de la ejecución de las tareas y actividades comprendidas en los programas del sector. Debe contar con amplios conocimientos de su área, su profesión, técnicas u oficio. Reporta al Jefe de Departamento. Para requerir un jefe de división en el área se requiere más de 10 trabajadores en el sector.- Art. 23: El personal que desempeña funciones jerarquizadas de Jefe de Departamento o División, podrá cesar en las mismas por las siguientes causales: A) Renuncia: Por renuncia a la función, los agentes permanecerán en la categoría de jerarquía dejando de cumplir la función y dejando de percibir cualquier tipo de bonificación que perciba por dicha responsabilidad. B) Por sanción de suspensión de treinta días como mínima surgida de sumario administrativo. En este caso los agentes permanecerán en la categoría de jerarquía dejando de cumplir la función y dejando de percibir cualquier tipo de bonificación que perciba por dicha responsabilidad. C) Por decisiones arbitrarias del ejecutivo, los agentes permanecerán en la categoría de jerarquía aunque no cumplan tal función. Pueden ser reubicados en otro sector donde sea requerido sumar un jefe para cumplir dicha responsabilidad respetando las prioridades de movilidad establecidas en el Art. 10 del presente escalafón.- At. 24: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ACLARACIONES: *Las recategorizaciones serán mediante concurso. *El Departamento Ejecutivo tendrá tiempo hasta 3 meses desde la aprobación del escalafón para nombrar los nuevos jefes de departamento y/ o de división que se requieran en diferentes sectores, teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores en los mismos. *Todos aquellos trabajadores que tengan la categoría de jefe de departamento previo a la promulgación de este escalafón continuarán en dicha categoría hasta su jubilación. *Los sectores actuales de la Municipalidad quedan establecidos tal como figuran en el Anexo I de este escalafón y son pasibles de cambios posteriores. *En caso de traslado de algún jefe de departamento o de división el sector mantiene la vacante con presupuesto. *La fecha de aplicación de este escalafón será el 1 de octubre de 2022.- Art. 25: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo consideramos que es muy importante para todos los empleados municipales; es un logro histórico podríamos decir, o más bien es un hecho histórico que en este municipio hoy se pueda establecer este escalafón municipal, en el cual se incluyen garantías salariales y las bonificaciones que cobra cada empleado dentro de su sueldo básico. Este es un gran beneficio porque se recategoriza el sueldo, el sueldo básico pasa a tener un valor más real evitando que se pague un básico más económico y lo demás se disponga arbitrariamente según lo determine el intendente de turno, ya sea la bonificación o la garantía salarial. Luego de muchas reuniones con distintos sindicatos se llegó a un acuerdo, no se modifica el importe total del salario que va a cobrar el empleado municipal, pero sí se pone dentro del sueldo básico lo que hice mención recientemente, la garantía y las bonificaciones. En la escala de categorías se va a poder recategorizar cada cinco años en base a concursos y dentro de eso también será evaluado el personal por su responsabilidad y su forma de desempeñarse en el municipio. Creemos que es un gran logro básicamente para todas las categorías de empleados municipales, por lo que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza. Gracias.-

//// /

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar este proyecto de ordenanza, yo estuve presente en la reunión donde estuvieron los delegados y el responsable de recursos humanos. La reunión fue para mí como representante del bloque muy clara, muy concreta y muy precisa; transmití a mis compañeros de bloque lo que se conversó ese día y lo beneficioso que era para los empleados municipales, como bien manifestó el Concejal Tarelli. Estamos totalmente de acuerdo con el nuevo escalafón, por eso vamos a acompañar el proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2824/2022).-----

Expte. Nro. 6780: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Dispónese que la remuneración a cobrar por el Sr. Intendente Municipal será de diez (10) sueldos mínimos resultante de considerar el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo.- Art. 2: Dispónese que la remuneración a cobrar por los Sres. Concejales será el equivalente de hasta dos (2) meses y medio de sueldo mínimo fijado por el Presupuesto de Gastos para el personal administrativo municipal.- Art. 3: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza viene relacionado con el proyecto que acabamos de aprobar en referencia al escalafón municipal, debido a que dentro del sueldo básico el empleado municipal tiene una sustancial mejora porque en ese sueldo básico se incluyen las bonificaciones, la garantía salarial. Pero el sueldo del Intendente y de los Concejales están relacionados directamente a ese sueldo básico. Como desde el municipio y la dirigencia de nuestra municipalidad siempre estamos abogando para que no sea desproporcionado el cobro de los funcionarios, se ha dispuesto a través de un proyecto de ordenanza bajar el sueldo del intendente en relación al sueldo de doce a diez sueldos básicos y los Concejales en vez de cobrar tres sueldos básicos de dieta pasan a cobrar dos sueldos y medio; en definitiva, se va a cobrando el mismo salario. Solicito el tratamiento tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Nuestro bloque no va a acompañar el proyecto, no tiene que ver con la remuneración, ni con el ingreso, ni la desproporción, este es un proyecto que tiene un ciento por ciento de demagogia y populismo y no de realidad; lo que le corresponde lo dispone la Ley Orgánica de los Municipios. Si el Intendente se quiere bajar el sueldo que lo haga por decreto, y si no le queda cómodo a él andar diciendo en los canales de televisión -porque ahora va a decir “bajé 120 impuestos y me bajé el sueldo”; ese va a ser el populismo del señor intendente. No tiene que ver con el ingreso, después si él gana lo que gana y lo quiere donar que haga lo que quiera, pero hay una Ley Orgánica de los Municipios que prevé estas cuestiones, lo demás que lo haga por decreto. Ya esto con respecto hay que diferenciar algo: El D. Ejecutivo puede hacer, pero el legislativo es otro, nosotros deberíamos haberlo hablado en alguna reunión plenaria de los concejales, así sí estaríamos de acuerdo. pero no en mandar un proyecto de ordenanza sin consultarlo. Hubiésemos hecho una reunión entre los concejales para ver si estábamos de acuerdo o no en esto de bajarnos la dieta. No vamos a acompañar el proyecto, pero les vuelvo a repetir, esto tiene ciento por ciento de demagogia y populismo, no tiene que ver con el dinero. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: ¿Cómo que no tiene que ver con el dinero? Si esto se dejara como está cobraría mucho más el señor intendente por su sueldo y los concejales por su dieta, porque se calculan en relación al sueldo básico del empleado municipal. Nosotros consideramos que debemos seguir acorde con la postura que tomamos, si no se modifica el sueldo de los empleados municipales tampoco debemos modificar el sueldo del intendente y de los concejales. Me gustaría saber qué opina el concejal Mas de las dietas ya que si no se modificara pasaría a cobrar un treinta por ciento más; y no nos parece acorde porque no hubo modificación con los sueldos de bolsillo de los trabajadores. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidenta: Yo quiero aclarar que en mi caso particular yo no cobro dieta, y comparto plenamente lo que dice el concejal Mas. Creo que no es una cuestión de dinero porque vuelvo a aclararle al concejal Tarelli que yo no cobro dieta por ser jubilada; pero creo que es una cuestión demagógica, si hay una Ley Orgánica debemos respetarla. Creo que deberíamos haber tenido una consulta, lo hablo por el resto no porque en mi caso vuelvo a repetir no cobro la dieta, pero deberíamos haber tenido una consulta y haber podido tener una respuesta sobre este tema. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Se habla de demagogia y populismo muy livianamente en este

recinto, yo creo que debemos ser sinceros, con respecto a lo que el intendente hace si después la ley dice que no está en su facultad de bajarse de doce sueldos a diez sueldos, la ley determinará su sanción; pero yo le pregunto a los concejales del Frente de Todos, ¿ellos están de acuerdo en cobrar un treinta por ciento más cuando un empleado municipal no recibe un solo peso de aumento, eso demagogia y populismo? Yo no hago populismo acá señores; cuando entramos en este recinto nos debemos a la gente y decimos que queremos lo mejor para la gente, para el empleado municipal, ya que gracias a ellos el pueblo está cómo está, gracias a los empleados municipales; entonces nos parece que no corresponde en este momento que nosotros tengamos de acuerdo al escalafón -y a la recategorización sin paritarias-, un aumento de un treinta por ciento. Por eso se bajan la dietas a dos y medio sueldos, para seguir cobrando lo que estábamos cobrando, ¿dónde eso es demagogia? Les hago una pregunta a los señores concejales del Frente de Todos que les digan a los empleados municipales y a la gente por qué no están de acuerdo en bajarse la dieta, por qué votan por la negativa este proyecto.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: Vuelvo a separar las cosas, creo que no tiene que ver con el dinero, hay una Ley Orgánica de los Municipios, si nosotros los concejales hubiésemos querido tener una reunión plenaria y charlar de esto, creo que tendríamos que haber llegado a un acuerdo, pero no tiene que ver con la plata. El intendente se puede bajar el sueldo por decreto, sin ningún problema, no somos nosotros los que se lo tenemos que autorizar, él puede hacerlo por sí solo. Con respecto a nosotros, así como piden el diálogo, hubiésemos dialogado o al menos los presidentes los bloques hubiesen hablado de este proyecto y para estar de acuerdo habiendo charlado de este tema, eso es lo que estamos diciendo en particular. Hay una ley orgánica los municipios, hay una forma de calcular los sueldos del departamento ejecutivo y del legislativo, la ley no le va a venir a sancionar al intendente por cobrar lo que cobra. Lo que digo es que el intendente no necesita del Concejo Deliberante para bajarse el sueldo. Me parece que podríamos haberlo debatido antes de mandar el proyecto de ordenanza y ponernos de acuerdo, a eso es a lo que voy. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Para terminar este tema, lo estamos debatiendo, concejal Mas, ¿a usted le parece justo cobrar un treinta por ciento más de acuerdo al escalafón y a la recategorización de los empleados municipales, cuando el empleado municipal no va a recibir un peso, a usted le parece justo? Quiero que me responda “sí” o “no”. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidenta: No tiene que ver con que me parezca bien o me parezca mal, es lo que la Ley Orgánica los Municipios determina, a eso voy. Yo no vengo acá a hacer ninguna cuestión que tenga que ver con querer ser más bueno por no cobrar o querer ser peor por cobrar; no estoy incurriendo en ninguna infracción. No me preocupa eso, me preocupa el mecanismo por el cual se manda el proyecto de ordenanza, después cada uno sabe lo que hace y cómo se siente con lo que hace, no me mueve un pelo lo que me pregunta el concejal Semino. Sí me preocupa, me preocupa muchísimo que el empleado cobre muy poco. Por eso le dije que no es una cuestión de plata, porque la plata hay que resolverla en relación a los empleados, ahí es a donde tiene que ir; pero no se lo voy a resolver cobrando medio sueldo menos, no voy a resolver el problema de la comunidad. No tiene que ver con eso, tiene que ver con la forma en que vinieron a pedir y la presentación del proyecto de ordenanza. Nada más.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Ocho votos, Concejales: GONZALEZ – LEMOS – PUJOL – SANCHEZ - SEMINO – TARELLI – VIDAL – ZUTOVICH. Por la NEGATIVA; Tres votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS. Queda aprobada. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2825/2022).-----

Siendo las 11:35 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a arriar la bandera del recinto.-----